



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Consejo Académico

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ACUERDO N° 014

**"POR EL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIO
DE LA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA"**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 68, consagra la autonomía universitaria, y la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce el derecho que le asiste a las universidades para crear, organizar y desarrollar programas académicos.

Que el Presidente de la Republica emitió el Decreto 2450 de 17 de diciembre de 2015, mediante el cual adicionó las secciones 11 y 12 al Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 que tiene como objeto nivelar las condiciones de calidad del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, a los lineamientos fijados para la acreditación en alta calidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional promulgo la Resolución No. 02041 del 03 de febrero de 2016 "Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado".

Que el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 02041 de 2016 obliga a realizar modificaciones a los currículos y planes de estudio de las licenciaturas en educación que ofrece la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la Universidad de Córdoba.

Que el comité de Acreditación y Currículo del programa de Licenciatura en Informática, el Comité de Acreditación y Currículo de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas y el Consejo de Acreditación Institucional de la Universidad aceptaron y recomendaron las modificaciones curriculares y del plan de estudio, de la Licenciatura en Informática.

Que atendiendo las anteriores consideraciones se hace imperativo aprobar las modificaciones curriculares y del plan de estudio, de la Licenciatura en Informática, de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la Universidad de Córdoba

Comprometida con el desarrollo regional





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Consejo Académico

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

Que el consejo académico es competente para realizar dicha aprobación conforme el literal d) del Artículo 44 del Acuerdo Número 0021 24 de junio de 1994 el cual dice: "Aprobar los planes de estudio con su correspondiente desarrollo curricular para cada Facultad y sus respectivos programas académicos de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Superior"

Que a consecuencia de lo anterior la modificación al currículo y plan de estudios de la Licenciatura en Informática fue sometida a consideración del Consejo Académico quien lo aprobó en sesión del 19 de mayo de 2016.

Que en virtud de lo antes expuesto el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las modificaciones curriculares y del plan de estudio, de la Licenciatura en Informática.

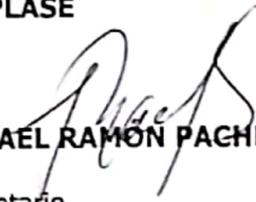
ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones curriculares y del plan de estudio se anexan y forman parte integral de este Acuerdo.

Dada en Montería, a los 19 días del mes de mayo de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

Presidente


RAFAEL RAMÓN PACHECO MÍNGER

Secretario

Comprometida con el desarrollo regional

